



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 53/21

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA Y CUATRO MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES:

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D^a MARIANA PALMA MURCIA (Se incorpora en el punto 18)

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diez horas y veintinueve minutos del día trece de diciembre de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/ DE LAS ACTA/S Nº 52/21, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIÓN/ES CELEBRADA/S POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 52/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 13 de diciembre de 2021.

Plaza Mayor, 84 Z
18800 Baza
© 958 701 295
☎ 958 701 295
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-1

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria se hace constar que, en el acuerdo 10-G del Orden del Día, correspondiente a la adjudicación de la contratación de los Seguros Privados de “Responsabilidad Civil” y “Accidentes Colectivos” del Ayuntamiento de Baza, se han detectado algunos errores, a saber:

- En la parte expositiva del acuerdo, en el primer “Resultando”, se establece que el Lote nº 1, Seguro de Responsabilidad Civil, es para dos años, por el importe de 38.000 €, cuando en realidad es para un año, según consta en el expediente de su razón.
- En el último “Considerando” de la parte expositiva, así como en el apartado 1 de la parte dispositiva, el nombramiento del responsable de ejecución del contrato, no corresponde a D. PEDRO JABALERA CRUZ, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, sino a D. ROBERTO NAVARRO CORRAL, Letrado- Asesor Jurídico municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato del LOTE 1, y a D. ÁLVARO GARCÍA MAESTRA, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato del LOTE 2; todo ello de conformidad con los datos obrantes en el expediente.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 52/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 13 de diciembre de 2021, en la forma redactada, con las rectificaciones en el acuerdo 10-G del Orden del Día, expuestos por la Sra. Secretaria, y citados anteriormente.

SEGUNDO. – PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE HORAS A TRABAJADORES POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

Considerando el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, obrante en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor, 8374
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-2

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DÍAS A COMPENSAR</u>
AGUDO GONZÁLEZ, ANTONIA	2,86”.

TERCERO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

Considerando los informes emitidos por Intervención y por el Sr. Letrado Asesor Municipal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local; art. 35 del Texto Refundido de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	1.102,80 €
CALER MOLINA, RAMÓN	1.273,80 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	1.093,20 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	2.765,40 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-3

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	1.358,40 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	1.270,20 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	519,00 €
MESAS CLARES, INÉS	1.479,60 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	1.101,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	1.587,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.260,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	582,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	844,80 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	594,00 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	579,60 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	302,40 €
DUCE MARÍN, DANIEL	391,20 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	151,20 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	449,40 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	216,00 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	1.100,40 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	1.112,40 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	909,60 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	126,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	579,60 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	126,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	920,40 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	518,40 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	668,40 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	619,20 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	794,40 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	604,80 €
MOYA MARÍN, ENCARNACIÓN	151,04 €
MAGDALENO SÁNCHEZ, HÉCTOR P.	309,62 €
MARTINEZ TALAVERA, EVA	94,40 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	202,56 €
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ JUAN	181,20 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
PELÁEZ PEÑA, M ^a ISABEL	116,65 €
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	69,99 €
GARCÍA MAESTRA, ÁLVARO	278,52 €
FERRER ESCUDERO, FRANCISCO	351,09 €
PERALES AZOR, FCO. JAVIER	430,38 €
PEÑALVER RUBIO, MARIO	385,05 €
GALLARDO RUIZ, CRISTINA M ^a	362,40 €
YESTE RODRÍGUEZ, ANTONIO	181,20 €".

CUARTO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-4

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a distintos trabajadores de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sr. Letrado Asesor Municipal, ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza; y Apartado e) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad del ejercicio 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones realizadas desde el 21 de octubre al 20 de noviembre de 2021:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	352,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	352,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	256,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	192,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	352,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	352,00 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	128,00 €
MESAS CLARES, INÉS	320,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	320,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	320,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
CANO CUEVAS, JUAN ANDRÉS	49,10 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-5

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





QUINTO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo del Día de la Virgen de la Piedad 2021, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; no siendo susceptibles de concurrencia competitiva.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

En el expediente constan informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 29 de noviembre de 2017; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica, para el año 2021, a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-18544213, por importe de 900 €, con cargo a la partida presupuestaria 08.3380.48002, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo del Día de la Virgen de la Piedad 2021, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 900 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-18544213.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-6

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio.

SEXTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ANTONIO JESÚS MOYA LÓPEZ (EXPT. 25/21).

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 18 de agosto de 2021 D. ANTONIO JESÚS MOYA LÓPEZ solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a BAR – CAFETERÍA, a ubicar en CALLE SERRANO Nº 15, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 27 de septiembre de 2021, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 17 de noviembre de 2021, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos, Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 49 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 155/2018, de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, por la que se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dicha actividad tiene las siguientes descripciones:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

- Denominación: Establecimiento de Hostelería sin Música. Epígrafe: III.2.7.a

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-7

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.
- Aforo: 55 personas.
- Horario de Apertura: a partir de las 6:00 horas.
- Horario de Cierre: Hasta las 2:00 horas (viernes, sábados y víspera de festivos el horario se incrementa una hora más.

Resultando que con fecha 24 de septiembre de 2021, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 19 de noviembre de 2021, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JULIO FRANCISCO MARTÍNEZ VERA (EXPTE. 26/21)

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 9 de agosto de 2021, D. Julio Francisco Martínez Vera solicita calificación y licencia municipal de apertura de una actividad destinada a AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE APERTURA A CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL “JARDINES LAS CONCHAS”, MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL, a ubicar en Ctra. de Caniles, Km. 6,800, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental (RCA).

De conformidad con el art. 14.2 del R.C.A., el Sr. Ingeniero Municipal formula propuesta de resolución de la Calificación Ambiental debidamente motivada el día 29 de noviembre de 2021 en el siguiente sentido:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-8

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A la vista de la documentación presentada, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, art. 19., Apartado 11, a), se entenderá que existe una modificación sustancial, a efectos de Calificación Ambiental, cuando en opinión del órgano ambiental competente se produzca, de forma significativa, alguno de los supuestos siguientes:

- 1.º Incremento de las emisiones a la atmósfera.
- 2.º Incremento de los vertidos a cauces públicos o al litoral.
- 3.º Incremento en la generación de residuos.
- 4.º Incremento en la utilización de recursos naturales.
- 5.º Afección al suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado.
- 6.º Afección a un espacio natural protegido o áreas de especial protección designadas en aplicación de normativas europeas o convenios internacionales.

La ampliación de licencia solicitada, para Formación de Personal para actividades relacionadas con el sector de hostelería, no supone modificación sustancial de la Calificación Ambiental concedida mediante el Decreto 54/13, dado que, salvo pequeñas modificaciones en la distribución, no se incrementa la superficie útil de establecimiento, no se generan nuevos impactos y no se incrementan los riesgos ambientales inherentes a dicha actividad.

Por tanto, se informa favorablemente la solicitud presentada, condicionado a presentar certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Técnico Profesional.>>>

Resultando que con fecha 19 de noviembre de 2021, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que “la actualización solicitada por el interesado resulta ser complementaria a la actividad legalmente establecida y no contradice las determinaciones del planeamiento en cuanto al uso del inmueble por lo que resulta compatible con el mismo quedando esta interpretación sujeta a otra superior o mejor razonada.”

Resultando que con fecha 29 de noviembre de 2021, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-9

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, EN REPRESENTACIÓN DE D. ANGEL RECHE SÁNCHEZ (EXPTE. 1/20).

La Secretaria da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por ALLIANZ CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, en representación de su asegurado D. ANGEL RECHE SÁNCHEZ, para que se le abonen los daños ocasionados en el inmueble de propiedad de éste, sito en C/Rio Tajo nº 4, a causa de filtraciones de agua, solicitando una indemnización de 724,49 €.

Resultando que por la Unidad de Obras y Urbanismo se emite informe, el cual obra en el expediente de su razón, de fecha 22 de noviembre de 2021, indicando que, efectivamente, se produjo una avería en la red de abastecimiento de agua potable municipal, consistente en rotura de la misma, lo que produjo filtraciones de la vivienda del Sr. Reche Sánchez; avería que se reparó en su momento, con apertura del acerado, sustitución de la red dañada y posterior relleno con zahorra y hormigón.

Resultando que los daños se valoran en la cantidad de 724,49 €, y que este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad, en la fecha de los hechos, con W.R. BERKLEY EUROPE AG, en el establece una franquicia mínima de 600 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad de la cantidad de 124,49 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

Considerando el informe favorable que emite el Sr. Letrado Asesor Municipal, obrante en el expediente, en base a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por ALLIANZ CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, en representación de su asegurado D. ANGEL RECHE SÁNCHEZ, sobre indemnización de daños sufridos en un inmueble propiedad de éste, sito en C/Rio Tajo nº 4, a

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-10

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





causa de filtraciones de agua, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 724,49 €.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a ALLIANZ CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, la cantidad de 600 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 124,49 €, deberá ser abonado por W.R. BERKLEY EUROPE AG a ALLIANZ CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS SA.
3. Del presente acuerdo se dará traslado, tanto a ALLIANZ CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, como a W.R. BERKLEY EUROPE AG, a los efectos oportunos.

NOVENO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^ª ADOLFINA GRANERO MARÍN, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “EDIFICIO ALHÓNDIGA 20” (EXPTE. 5/20).

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^ª ADOLFINA GRANERO MARÍN, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “EDIFICIO ALHÓNDIGA 20”, para que se abonen los daños ocasionados en el inmueble sito en C/Alhóndiga nº 20, a causa de filtraciones de agua provenientes del Caz Mayor, solicitando una indemnización de 2.148 €.

Resultando que por la Sra. Arquitecta Municipal se emite informe, el cual obra en el expediente de su razón, de fecha 6 de octubre de 2021, indicando que, consultado el Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Baza, resulta que la conducción tiene algunos desperfectos que puede ser que produzcan agua, por lo que el Ayuntamiento deberá proceder a la reparación del Caz.

Resultando que los daños se valoran en la cantidad de 2.148 €, y que este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad, en la fecha de los hechos, con SEGUROS BERKLEY S.A, en el establece una franquicia mínima de 600 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad de la cantidad de 1.548 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

Considerando el informe favorable que emite el Sr. Letrado Asesor Municipal, obrante en el expediente, en base a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases

Plaza Mayor 4 BAZA
18800 Granada
☎ 958 708 305
☎ 958 706 000
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-11

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a ADOLFINA GRANERO MARÍN, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “EDIFICIO ALHÓNDIGA 20”, sobre indemnización de daños sufridos en el inmueble sito en C/Alhóndiga nº 20, a causa de filtraciones de agua, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 2.148 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “EDIFICIO ALHÓNDIGA 20”, la cantidad de 600 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 1.548 €, deberá ser abonado por SEGUROS BERKLEY S.A a la citada COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.
3. Del presente acuerdo se dará traslado, tanto a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “EDIFICIO ALHÓNDIGA 20”, como a SEGUROS BERKLEY S.A, a los efectos oportunos.

DECIMO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ANTONIO MANCEBO FUNES, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “EDIFICIO HISTAMAR” (EXPTE. 37/20)

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. ANTONIO MANCEBO FUNES, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “EDIFICIO HISTAMAR”, para que se abonen los daños ocasionados en el inmueble sito en Avda. Almazora nº 48, a causa de filtraciones de agua, solicitando una indemnización de 5.659,21 €.

Resultando que, por la Unidad de Obras y Urbanismo, se emite informe, el cual obra en el expediente de su razón, de fecha 6 de octubre de 2021, indicando que, efectivamente se produjo una avería en la red de saneamiento de agua municipal, consistente en rotura de la misma, en cotas superior al edificio, por lo que produjo aporte anormal de agua. Indica no obstante que la Comunidad de propietarios del Edificio Histamar, habrá de revisar el estado de impermeabilización de su propio muro de sótano en contacto con el terreno.

Resultando que los daños se valoran en la cantidad de 5.659,21, y que este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad, en la fecha de los hechos, con W.R. BERKLEY EUROPE AG, en el establece una franquicia mínima de 600 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad de la cantidad de 5.059,21 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor - BAZA
18800 Almería
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-12

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

Considerando el informe favorable que emite el Sr. Letrado Asesor Municipal, obrante en el expediente, en base a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. ANTONIO MANCEBO FUNES, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "EDIFICIO HISTAMAR", sobre indemnización de daños sufridos en el inmueble sito en Avda. Almanzora nº 48, a causa de filtraciones de agua, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 5.659,21 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "EDIFICIO HISTAMAR", la cantidad de 600 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 5.059,21 €, deberá ser abonado por W.R. BERKLEY EUROPE AG a la citada COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.
3. Del presente acuerdo se dará traslado, tanto a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "EDIFICIO HISTAMAR", como a W.R. BERKLEY EUROPE AG, a los efectos oportunos.

DECIMO PRIMERO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ISMAEL PÉREZ RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE D^a MARÍA CABEZA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (EXPTE. 4/21).

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. ISMAEL PÉREZ RODRÍGUEZ, en representación de D^a MARÍA CABEZA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ para que se le abonen los daños ocasionados en el vehículo con matrícula 6489-GSX, como consecuencia de un bache en C/ Melilla.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Resultando que, por la Policía Local de este Ayuntamiento se emite informe, obrante en el expediente, en el que se hace constar que, revisada su base de datos en actuaciones de

Sec.Gen.-JGL-53/21-13

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Policía Local, no tienen constancia de la existencia de dicho siniestro, así como que la velocidad en dicha vía está limitada a 40 KM/h.

Asimismo, por la Sra. Arquitecta Municipal se emite informe en el que hace se constar que, el pavimento del C/ Melilla es apto para el tráfico rodado de vehículos, aunque presenta ciertas fisuras e irregularidades, estas son de entidad y profundidad insuficientes para ocasionar daños a los vehículos que circulen a la velocidad reglamentaria establecida para circular en una vía urbana. Por otra parte, en el momento en el que la reclamante indica que sufrió el accidente, la vía se encontraba suficientemente iluminada.

También obra en el expediente de su razón, informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2021, en el que se hace constar:

<<<Primero. - El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-14

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

Para el examen de los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción hay que comenzar señalando, en primer término, que concurre legitimación activa en el reclamante, ya que cuenta con autorización de D^a M^a Cabeza Rodríguez Rodríguez, titular del vehículo siniestrado y aportando un presupuesto por importe total que asciende a 190,575 euros, correspondiente a dos neumáticos marca Cooper 95.

El daño objeto de reclamación es efectivo, individualizado, económicamente evaluable, al atribuirse supuestamente a defectos en el asfaltado de una vía de la ciudad de Baza.

Al respecto conviene recordar que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”, y que el artículo 25.2, párrafos d) y g), en relación con el artículo 26.1.a), de la Ley 7/1985 (tras la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), viene a contemplar como competencias propias las relativas a infraestructuras viarias y tráfico; asimismo, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios, la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

Finalmente, en cuanto a la existencia de relación causal entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde acreditarla a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6.1 del Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial), debiendo la Administración probar los

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-15

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





hechos obstativos a su existencia (art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Solicitado informe a la Unidad de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Baza, la Arquitecta Municipal, en su informe hace constar que el pavimento del C/ Melilla es apto para el tráfico rodado de vehículos, aunque presenta ciertas fisuras e irregularidades, estas son de entidad y profundidad insuficientes para ocasionar daños a los vehículos que circulen a la velocidad reglamentaria establecida para circular en una vía urbana.

En este caso la Policía Local hace constar en su informe que en esta vía se encuentra limitada a 40 KM/h.

Por otra parte, a las 20 horas, momento en el que la testigo acredita por la parte reclamante indica que sucedió el accidente, la vía se encontraba suficientemente iluminada mediante el alumbrado público.

A la vista de tales informes y de las circunstancias concurrentes, podemos afirmar que no se aprecia en este caso la existencia de responsabilidad patrimonial, por las razones que se expondrán a continuación.

Como la jurisprudencia ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) confiere virtualidad automática al instituto de la responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido el determinante del daño. La responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos.

Precisamente por tal razón ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos ratióne loci (o ratióne materiae), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

Y es que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998), de modo que sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por siniestros en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima.

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-16

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En este contexto, la jurisprudencia viene destacando que, según la conciencia social (reflejo del más puro sentido común), no puede resultar exigible que el pavimento carezca de fisuras menores o esté en perfecto estado en todo el término municipal, como tampoco puede ignorarse que el ciudadano debe observar un deber mínimo de cuidado, es decir, una diligencia que le permita desenvolverse con normalidad en una vía pública, evitando los riesgos socialmente tolerables y acomodando su conducta a la situación de tales espacios.

Al hilo de lo anteriormente razonado, las fotografías incorporadas al expediente, aportadas por el propio reclamante, muestran solo un desnivel del pavimento mínimamente fisurado de los que conforman la calzada por donde discurre el rodamiento de vehículos, cuya profundidad no es de suficiente relevancia, según puede apreciarse y es visible sin dificultad.

Si consideramos las características de la rueda del vehículo accidentada (Cooper 95 Continental 205/50 R17) según la factura y fotos aportadas por el reclamante, se puede colegir que el desperfecto del asfaltado es fácilmente absorbible por un vehículo dotado de generosas ruedas y amortiguación fiable, si es que realmente el vehículo hubiese rodado sobre el descarnamiento. Pero, por otro lado, a la hora en que se produce el siniestro, las 20 horas, en una vía pública y a una velocidad moderada (que no debe exceder de 40 Km/h), podría circular sobre el desperfecto del asfaltado sin mayor dificultad. La conducta del ahora reclamante, en definitiva, por falta de pericia en la conducción o por una inadecuada atención a la circulación, provoca la ruptura del nexo causal que de forma directa y precisa debe existir entre el daño y la actividad administrativa.

Por tanto, el requisito necesario para que exista responsabilidad patrimonial por parte de este Ayuntamiento sobre la relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, desaparece.

Por todo lo detallado con anterioridad, no queda acreditado que los daños que dice haber tenido, sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

Considerando el informe lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; R.D.

Plaza Ayuntamiento
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-17

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. ISMAEL PÉREZ RODRÍGUEZ, en representación de D^a MARÍA CABEZA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, sobre indemnización de daños causados en el vehículo con matrícula 6489-GSX, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

DECIMO SEGUNDO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JUAN VALDIVIESO GARCÍA (EXPTE. 10/21)

Por la Secretaria de da cuenta a los asistentes del expediente de reclamación tramitado a instancia de D. JUAN VALDIVIESO GARCÍA, con motivo de los daños causados en un inmueble sito en C/ Sierra de María nº 10, como consecuencia de filtraciones de agua, provenientes de avería en la red de municipal del abastecimiento de agua potable.

Resultando que por la Unidad de Obras y Urbanismo se emite informe, el cual obra en el expediente de su razón, en el que se indica que, efectivamente se produjo una avería en la red de abastecimiento de agua potable municipal, consistente en rotura de la misma, lo que produjo inundación en la vivienda del Sr. VALDIVIESO GARCÍA; avería que se reparó en su momento, con apertura y levantamiento de la calle, sustitución de la red dañada y posterior relleno con zahorra y hormigón.

Resultando que este Ayuntamiento de Baza tiene concertada una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, en cuyo contenido de cláusulas se incluye una franquicia por importe que asciende a 600 €, y que la misma, realiza peritación del siniestro cuantificando los daños en 497,32 €; cantidad ésta que no ha sido aceptada por el reclamante, quien, con fecha 21 de junio de 2021, presenta escrito al efecto, solicitando a W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, que revise la peritación realizada, ante lo cual, W.R. BERKLEY EUROPE AG responde, vía correo electrónico, que tenido en cuenta su informe pericial, no cambia la cifra propuesta, es decir, 497,32 €.

Resultando que en el citado siniestro han resultado damnificados varios inmuebles, tramitando W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, todas las reclamaciones como un siniestro único, y que la franquicia ha sido abonada por parte del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de mayo de 2021 a D^a LUCIA MARTÍNEZ GARCÍA, por los daños causados en C/ Sierra de María nº 6; y, por tanto, el importe total de la indemnización, 497,32 €, debe de ser abonado, por parte de W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, a D. JUAN VALDIVIESO GARCÍA.

Obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 24 de noviembre de 2021.

Plaza Mayor 4, 69201
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-18

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. JUAN VALDIVIESO GARCÍA, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en el inmueble situado en C/ SIERRA DE MARÍA Nº 10, a consecuencia de inundación de agua proveniente avería de la red municipal de abastecimiento de agua potable, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 497,32 euros, IVA incluido; importe que debe de ser abonado, íntegramente, al interesado por parte de W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, con quien este Ayuntamiento tenía concertada una Póliza de Responsabilidad Civil en la fecha de los hechos..
2. Del presente acuerdo se dará traslado, tanto a D. JUAN VALDIVIESO GARCÍA, como a W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, a los efectos oportunos.

DECIMO TERCERO. - ACEPTACIÓN DONACIÓN GRATUITA EFECTUADA POR D. MARCOS CAPARROS GÓMEZ.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultado que con fecha 23 de noviembre de 2021 D. MARCOS CAPARRÓS GÓMEZ, fotógrafo, presenta escrito en este Ayuntamiento manifestando su voluntad de donar gratuitamente al Ayuntamiento de Baza, sin condición ni modalidad onerosa alguna, el archivo y material fotográfico (negativos y maquinaria) del “Estudio Caparrós” que fundó su padre, Don Marcos Caparrós Torres en el año 1918, ubicado en la Calle Serrano 10-12, solicitando se tramite el expediente administrativo pertinente para dicho fin.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2021, en el que se hace constar:

<<<PRIMERO. - Resulta adecuada a la legalidad la aceptación de la donación gratuita, sin condición ni modalidad onerosa alguna, del archivo y material fotográfico (negativos y maquinaria) del “Estudio Caparrós” instada por Don Marcos Caparrós Gómez, por lo que procede su aceptación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-19

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SEGUNDO. - Procede formalizar la aceptación de la donación en documento administrativo.

TERCERO. - La aceptación del mencionado bien mueble habrá de producir alta del asiento correspondiente del Inventario municipal de bienes, derechos y acciones.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Real Decreto legislativo 781/1886, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. (TRRL); Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (CC); y demás legislación aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. La aceptación de la donación gratuita, sin condición ni modalidad onerosa alguna, del archivo y material fotográfico (negativos y maquinaria) del “Estudio Caparrós” instada por Don Marcos Caparrós Gómez.
2. Proceder a la formalización de la aceptación de la donación en documento administrativo.
3. La aceptación del mencionado bien mueble habrá de producir alta de su correspondiente asiento en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones.
4. Agradecer al Sr. CAPARROS GÓMEZ, en nombre de toda la Corporación Municipal y de la Ciudad de Baza, el acto de generosidad mostrado.

DECIMO CUARTO. - APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO SITO EN CTRA. DE GRANADA (EXPTE. 14/21)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO, SITO EN CTRA. DE GRANADA, y de propiedad municipal, que ha sido redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Vicente Castro, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, con fecha 27 de octubre de 2021.

Plaza Mayor s/n. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 045
☎ 958 700 044
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-20

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta Resolución favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Granada.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 3 de diciembre de 2021, en el que se hace constar, entre otros:

<<<El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a la cantidad de 53.162,43 €.

Presupuesto de licitación 76.548,59 €.

OBSERVACIONES:

Con este informe se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sobre supervisión de proyectos.

En aplicación del artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público se trata de un informe preceptivo al afectar a la estabilidad y seguridad de la obra>>>

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley de Contratos del Sector Público; PGOU de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO, SITO EN CTRA. DE GRANADA, y de propiedad municipal, que ha sido redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Vicente Castro, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, con fecha 27 de octubre de 2021”.

DECIMO QUINTO. - APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR D. ESTEBAN ATERO FORTIS, EN REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS VÍAS S.A. (EXPTE. 31/21)

Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021, acordó conceder licencia a PROYECTOS VÍAS S.A., expediente número 31/21, para realizar obras en CORTIJO SAN ANTONIO, REF. CATASTRAL 18024A028000020000GE, consistente en RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE NAVE ALMACÉN, con arreglo al proyecto

Plaza Mayor, s/n
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-21

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





redactado por GA3 ARQUITECTOS SLP (D. CESAS NAVARRO CORRAL, D. ANTONIO SEDEÑO REMÓN y D. EFRÉN RECHE TELLO).

Resultando que D. ESTEBAN ATERO FORTIS, en representación de PROYECTOS VÍAS S.A., presenta el proyecto de ejecución para la citada RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE NAVE ALMACÉN en CORTIJO SAN ANTONIO, REF. CATASTRAL 18024A028000020000GE, redactado por GA3 ARQUITECTOS SLP (D. CESAS NAVARRO CORRAL, D. ANTONIO SEDEÑO REMÓN y D. EFRÉN RECHE TELLO), y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 3 de diciembre de 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

Considerando el informe técnico emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 3 de diciembre de 2021, y obrante en el expediente, e incorporado, en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Considerando lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Aprobar el proyecto de ejecución citado, y autorizar el inicio de las obras en CORTIJO SAN ANTONIO, REF. CATASTRAL 18024A028000020000GE, expte. 31/21, a PROYECTOS VÍAS S.A., consistente en RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE NAVE ALMACÉN, con arreglo al citado proyecto, redactado por GA3 ARQUITECTOS SLP (D. CESAS NAVARRO CORRAL, D. ANTONIO SEDEÑO REMÓN y D. EFRÉN RECHE TELLO), y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 3 de diciembre de 2021.
2. Mantener las condiciones a que se sujeta la licencia, en los mismos términos que los adoptados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021, así como las liquidaciones practicadas, al no sufrir modificación alguna el P.E.M.

DECIMO SEXTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a MARÍA PILAR VALERO CHILLÓN (EXPTE. 25/21)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a MARÍA PILAR VALERO CHILLÓN, de licencia para realizar obras en C/ SIERRA MORENA Nº 13, Ref. Catastral 0594250WG2409S0001ZD.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-22

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Secretaria Acctal., de fechas 22 de noviembre y 3 de diciembre de 2021, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a MARÍA PILAR VALERO CHILLÓN, expediente número 25/21, para realizar obras en C/ SIERRA MORENA Nº 13, Ref. Catastral 0594250WG2409S0001ZD, consistente en DIVISIÓN HORIZONTAL DE INMUEBLE SITO EN C/ SIERRA MORENA Nº 13, PARA PASAR DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR A DOS VIVIENDAS, LOCAL EN PLANTA BAJA, ALMACÉN EN SÓTANO Y ZONAS COMUNES, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Raúl Martínez Gea y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 31 de agosto de 2021.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 155,00 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 39,50€.
3. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-23

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
4. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

5. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO SÉPTIMO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. ANGEL BONO HERRERO (EXPTE. 35/21).

Asimismo, por la Secretaria, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. ANGEL BONO HERRERO, de licencia para realizar obras en CALLE PEÑARROYA Nº 5, REF. CATASTRAL 9582508WG1498S0001MB.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Secretaria Acctal., ambos de fecha 3 de diciembre de 2021, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre

Plaza Mayor, 847A
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395

(L.O.U.A.)

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-24

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. ANGEL BONO HERRERO, expediente número 35/21, para realizar obras en CALLE PEÑARROYA Nº 5, REF. CATASTRAL 9582508WG1498S0001MB, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Arredondo Arredondo y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 9 de noviembre de 2021.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.730,71 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 441,05 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 1.000 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 2.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-25

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





172 de la L.O.U.A.)

- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

DECIMO OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-26

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



En este momento se incorpora a la sesión la Concejala D^a Mariana Palma Murcia.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO JOVEN 2021.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deporte y Juventud, de fecha 15 de diciembre de 2021, para la publicación del listado de beneficiarios de la subvención de Emprendimiento Joven 2021, así como para la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de dicha subvención a los beneficiarios seleccionados, según las Bases Reguladoras aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

<<<D. Antonio Vallejo Magdaleno, Concejal Delegado de la Unidad de Deportes y Juventud, propone se realicen los trámites para publicación del listado de beneficiarios de la Subvención de Emprendimiento Joven de 2021 y autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de dicha subvención a los beneficiarios seleccionados por el comité técnico que justifiquen correctamente la subvención otorgada.

Reunido el comité técnico del Ayuntamiento de Baza, a efectos de valorar las solicitudes presentadas para la obtención de la subvención de emprendimiento joven 2021, teniendo en cuenta los criterios de innovación del proyecto de negocio, la viabilidad técnica, económica y financiera, así como la presentación y claridad de la exposición; valoran informe favorable de dichas solicitudes, haciendo constar dicho informe en este expediente.

Considerando que en el epígrafe número 8 de las bases de esta subvención se establece que “La lista provisional se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza durante cinco días, elevándose a definitiva en el caso de no producirse alegaciones”.

Considerando que no se estiman alegaciones puesto que todos los solicitantes son beneficiarios de dicha subvención.

Considerando que una vez admitidos cada beneficiario justifique correctamente la subvención otorgada.

Se propone a la Junta de Gobierno Local con carácter urgente, publicación de la lista de beneficiarios de la Subvención de Emprendimiento Joven de 2021 y autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de subvención, a

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-27

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





los beneficiarios que justifiquen correctamente la subvención otorgada, que se relacionan a continuación:

<u>ADMITIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>CANTIDAD</u>
AMECUA MARTÍNEZ IGNACIO	45920934P	1.000 euros
FAGES CASADO MIGUEL	45920139H	1.000 euros
GARCÍA RODRÍGUEZ GEMA	49631608T	1.000 euros
ORTEGA ASENSIO ALEJANDRO	45718768N	1.000 euros>>>

En el expediente consta informe emitido por el Técnico Municipal de Cultura y Juventud, en representación del Comité Técnico.

En el expediente constan informes de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Considerando lo dispuesto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R. Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); 7) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; y las Bases Reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 25 de octubre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la lista de beneficiarios de la Subvención de Emprendimiento Joven de 2021, y la autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación, en concepto de subvención, a los beneficiarios que justifiquen correctamente la subvención otorgada, y que se relacionan a continuación:

<u>ADMITIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>CANTIDAD</u>
AMECUA MARTÍNEZ IGNACIO	45920934P	1.000 euros
FAGES CASADO MIGUEL	45920139H	1.000 euros
GARCÍA RODRÍGUEZ GEMA	49631608T	1.000 euros
ORTEGA ASENSIO ALEJANDRO	45718768N	1.000 euros

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4 50720
18800 Baza
958 700 050
958 700 050

B- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-28

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria da cuenta a los asistentes, de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 15 de diciembre de 2021, para el abono, a los trabajadores de este Ayuntamiento, de unas cantidades económicas en concepto de complemento de productividad correspondiente al 2º Semestre del ejercicio 2021.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria y fiscalización previa; y por el Sr. Letrado Asesor Municipal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 29 de noviembre de 2017; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y criterios para la asignación individualizada de productividad del año 2021, aprobados por acuerdo del Pleno en su sesión celebrada el día 24 de junio de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad correspondiente al 2º semestre de 2021 (desde el 1 de junio de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021), a los trabajadores que a continuación se relacionan:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
AGUDO GONZÁLEZ ANTONIA	350,00 €
ALCALDE MARTINEZ SOLEDAD	117,00 €
ANGEL MERINO CARMEN	350,00 €
ARGENTE HERAS JUAN ANTONIO	335,00 €
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M,	350,00 €
BELMONTE TORRES, JOSE M,	350,00 €
BURGOS MATEOS, JOSÉ ANTONIO	275,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	350,00 €
CANO CUEVAS JUAN ANDRÉS	350,00 €
CANO GONZÁLEZ, JOSE LUIS	350,00 €
CAÑADAS RODRÍGUEZ JOSE A,	350,00 €
CARRILLO SÁNCHEZ JUANA	350,00 €
CHACARIEGUI MARTINEZ, ILAZKI	350,00 €
CHICA CHECA, JOSE ANTONIO	350,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	350,00 €
DÍAZ RUIZ , MIGUEL	350,00 €
DUCE MARÍN, DANIEL	260,00 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	350,00 €
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	350,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-29

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





FERNÁNDEZ TELLO MARI CARMEN	350,00 €
FERNÁNDEZ TRUJILLO, FRANCISCO	350,00 €
FRANCO CASTILLO, MIGUEL A,	350,00 €
GALLARDO TROYANO, MARÍA T,	350,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	350,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	350,00 €
GARCÍA GARALUZ, MARÍA A,	350,00 €
GARCÍA IZQUIERDO, MARÍA DEL MAR	350,00 €
GARCÍA LÓPEZ, JESÚS ROMÁN	350,00 €
GARCÍA MAESTRA ÁLVARO	350,00 €
GARCÍA MOLINA JUAN MIGUEL	350,00 €
GARCÍA RODRÍGUEZ, ANTONIO C.	350,00 €
GARCÍA SÁNCHEZ, MIGUEL	350,00 €
GÓMEZ GÓMEZ JORGE	350,00 €
GONZÁLEZ GONZÁLEZ VICENTE	350,00 €
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JUAN J,	350,00 €
GONZÁLEZ MATARIN, CONCEPCIÓN MARÍA	350,00 €
HERNÁNDEZ CASTAÑO RAMÓN	350,00 €
HERNÁNDEZ MARTINEZ, ANTONIA	350,00 €
HERNÁNDEZ MARTINEZ, RAMÓN	340,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	350,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	350,00 €
HERNÁNDEZ SAMANIEGO ELOY	350,00 €
HORTA SORROCHE, GLORIA PILAR	350,00 €
HORTA SORROCHE, RAMÓN	350,00 €
HURTADO ACOSTA MILAGROS	350,00 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO JOSE	350,00 €
JABALERA CRUZ, PEDRO	350,00 €
JIMÉNEZ ESCRIBANO, ÁNGEL	350,00 €
JIMÉNEZ ESCRIBANO, M ^a JOSÉ	350,00 €
LAGUNA MERLOS, FRANCISCA	350,00 €
LOBATO GARCÍA, MARÍA A,	350,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	350,00 €
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	350,00 €
LORENZO LOZANO, JOSE MANUEL	350,00 €
LOZANO GALLARDO, LAURA	350,00 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	251,00 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	350,00 €
LOZANO LOZANO, PURIFICACIÓN	350,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	350,00 €
MAESTRA GARCÍA, JUANA	314,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	11,00 €
MAGDALENO PÉREZ, CRISTINA	350,00 €
MAGDALENO SÁNCHEZ, HÉCTOR	350,00 €
MANZANO DOMENE SERGIO	101,00 €
MANZANO FERNÁNDEZ, EVA MARÍA	350,00 €
MANZANO RUIZ, GABRIEL C.	350,00 €
MARTINEZ BELTRÁN, JUSTO	155,00 €
MARTÍNEZ DOMENE, JOSÉ	350,00 €
MARTINEZ GALLARDO, ANTONIA	287,00 €
MARTINEZ LÓPEZ, FRANCISCO J.	350,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-30

Firma 1 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 2 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





MARTINEZ MELLADO, JOAQUÍN	350,00 €
MARTÍNEZ MOTOS, JOSE LUIS	350,00 €
MARTINEZ MOYA, VICENTE	168,00 €
MARTINEZ NUÑO, DOLORES MARÍA	350,00 €
MARTINEZ PERALES, JOSE MANUEL	350,00 €
MARTINEZ RESINA, DIEGO	350,00 €
MARTINEZ SÁNCHEZ, JOSE MIGUEL	350,00 €
MARTINEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	350,00 €
MARTINEZ TALAVERA, EVA ESPERANZA	350,00 €
MARTINEZ TALAVERA, ÓSCAR	350,00 €
MARTÍNEZ TALAVERA, RAFAEL	350,00 €
MARTINEZ VICO, ALFREDO	350,00 €
MARTINEZ VICO, JOSEFA	350,00 €
MATEOS MONTOYA, JOSE LUIS	350,00 €
MELLADO MARTINEZ, VICENTE	350,00 €
MESAS CLARES, MARÍA INÉS	350,00 €
MESAS YESTE, MARÍA TRINIDAD	350,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	350,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	304,00 €
MORA VALDIVIESO, ANTONIO	350,00 €
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	350,00 €
MORCILLO VILLEGAS, ANTONIO	350,00 €
MOYA MARÍN, ENCARNACIÓN	350,00 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	77,00 €
MURO PORCEL, SALVADOR	350,00 €
NAVARRO CORRAL, ROBERTO	350,00 €
OLIVARES FLORES, MARÍA BELEN	350,00 €
ORTIZ GONZÁLEZ, JUANA	321,00 €
PADILLA LOZANO, PIEDAD	346,00 €
PARRA MARTINEZ, JOSE	350,00 €
PARRA MARTINEZ, JONATAN	187,00 €
PELÁEZ PEÑA, MARÍA ISABEL	350,00 €
PÉREZ AGUILAR, CAROLINA	124,00 €
PÉREZ CASAS, ANTONIO	136,00 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	350,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	350,00 €
PÉREZ MARTINEZ, MARÍA ISICIA	350,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSE GABRIEL	262,00 €
PUERTAS GALLARDO, MANUEL	350,00 €
PUERTAS GÓMEZ, MARÍA COSME	350,00 €
PUJOL SÁEZ, FCO. TOMAS	350,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	52,00 €
QUILES SUAREZ, VICENTE	350,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M,	335,00 €
RAMÓN MERLOS, ANTONIO JAVIER	350,00 €
RODRÍGUEZ CANO, MARÍA TERESA	323,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	350,00 €
ROMERA JIMÉNEZ, ÁNGELA	308,00 €
RUBIO HERNÁNDEZ, INMACULADA	350,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	350,00 €
SÁNCHEZ GALLARDO, MARÍA ESTHER	350,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-31

Firma 1 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 2 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





SÁNCHEZ GALLARDO, MERCEDES	33,00 €
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE JUAN	350,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, FRANCISCO	350,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSE MANUEL	350,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	350,00 €
SÁNCHEZ LORENTE, MARÍA I,	350,00 €
SÁNCHEZ QUIRANTE, LORENZO	350,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	350,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, ISRAEL	335,00 €
SÁNCHEZ TALAVERA, LUCIA	180,00 €
SEGURA SEGURA, MANUEL	350,00 €
SERRANO CAMANFORTE, DOLORES	350,00 €
SERRANO CAMANFORTE, ESTEBAN	350,00 €
SIERRA CALLE, VÍCTOR MANUEL	300,00 €
SOLA USERO, MARÍA DEL CARMEN	350,00 €
TERUEL LÓPEZ, ALODIO	350,00 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL JOSE	350,00 €
TORRES MORENO, JOSE	350,00 €
TUDELA LOZANO, MARÍA ISABEL	350,00 €
TUTOSAUS CABALLE, SONSOLES	350,00 €
VALDIVIESO BELTRÁN, PIEDAD	350,00 €
VICO ARIAS, JOSE	350,00 €
VICO SÁNCHEZ, FAUSTINO	350,00 €
YESTE BAUTISTA, EMILIA	350,00 €
YESTE JORDÁN, JOSE RAMÓN	350,00 €
YESTE RODRÍGUEZ, ANTONIO	350,00 €
ZAFRA PÉREZ, MANUEL	350,00 €
TOTAL	48.237,00 €

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; y Parque Móvil, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA EN LA CARRETERA DE MURCIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (REF. CATASTRAL 1197705WG2419N0000FI).

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Las necesidades a satisfacer con el presente contrato son las de dar respuesta a la posibilidad jurídica de aprovechamiento de determinados bienes patrimoniales, en el presente caso, parcela de titularidad local, mediante su enajenación, como fuente de ingresos para el erario de esta entidad, conforme a la naturaleza y fundamento de los bienes

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 325
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-32

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





patrimoniales que se dispone en el art. 79 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, así como la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En aplicación del artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se justifica la no división en lotes del presente contrato por la tipología y el objeto de dicha parcela.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP); Ley 7/1999, de 9 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el expediente de contratación, así como el PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA EN LA CARRETERA DE MURCIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Ref. Catastral 1197705WG2419N0000FI, siendo el precio de venta de la parcela de 25.680,00 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 5.392,80 €, siendo el importe total de 31.072,80 €.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA DESCONGESTIÓN Y REMODELACIÓN DEL TRÁFICO EN LAS CALLES CÓRDOBA Y SEVILLA DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 BAZA
© 958 700 305
958 700 305
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-33

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2021, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA DESCONGESTIÓN Y REMODELACIÓN DEL TRÁFICO EN LAS CALLES CÓRDOBA Y SEVILLA DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, siendo el presupuesto máximo de licitación de 263.894,07 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 55.417,75 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 319.311,82 €.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de noviembre de 2021, en la que se hace constar:

<<< Por el Secretario de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS, S.L.
- CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que todos los licitadores la han presentado correctamente.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico y con antelación suficiente, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 2. No Asisten.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por los licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, y por D^a Aurora García Garaluz, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento.

Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación..>>>

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 200
958 7

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-34

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Obra en el expediente informe técnico sobre la documentación presentada por los licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, y por D^a Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento; y solicitado por la Mesa de Contratación de fecha 12 de noviembre de 2021.

Asimismo, obra en el expediente Acta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de diciembre de 2021, en la que se hace constar:

<<<Por el secretario de la Mesa se da cuenta del informe técnico sobre la documentación presentada por la licitadora, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, y por D^a Aurora García Garaluz, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar la puntuación que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

Empresa	Puntos
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS, S.L.	15,63
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	45,50

A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº 3, que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado, correspondiéndoles la puntuación que se indica:

Empresa	Oferta económica (sin IVA)	Ptos	Ampliación Plazo de Garantía (meses)	Ptos	Reducción plazo de ejecución (semanas)	Ptos
CONSTRUCC. ANTONIO JESÚS, SL	263.889,00 €	29,70	12	9	4	12
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	261.255,12 €	30	12	9	4	12

La puntuación total obtenida es la siguiente:

Empresa	Oferta Técnica (puntos)	Oferta económica (Puntos)	Ampliación Plazo de Garantía (Puntos)	Reducción del plazo de ejecución (Puntos)	TOTAL
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS, SL	15,63	29,70	9	12	66,33
CONSTRUCCIONES NILA, S.A	45,50	30	9	12	96,50

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

1. Adjudicar la contratación de las obras en orden de ejecución del "Proyecto de las obras de acondicionamiento para la descongestión y remodelación del tráfico en

Sec.Gen.-JGL-53/21-35

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





las calles Córdoba y Sevilla de Baza, cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020, por procedimiento abierto, a la empresa "CONSTRUCCIONES NILA, S.A." por el precio de 261.255,12€ más el IVA de 54.863,58 €, ascendiendo el importe total a 316.118,70€, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

2. Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Considerando la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, previo al acuerdo de adjudicación del mismo, para la designación de D. JOSE ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ, Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Considerando lo establecido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Pliego de Cláusula aprobado al respecto; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D. JOSE ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ, Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS, S.L. y CONSTRUCCIONES NILA, S.A.
4. Adjudicar la CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-36

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DESCONGESTIÓN Y REMODELACIÓN DEL TRÁFICO EN LAS CALLES CÓRDOBA Y SEVILLA DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, a la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A., por el precio de 261.255,12 € más el IVA de 54.863,58 €, ascendiendo el importe total a 316.118,70€, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y reunir los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la adjudicación.

5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2021, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA., siendo el presupuesto máximo de licitación de 115.000 €, exento de IVA.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de noviembre de 2021, en la que se hace constar:

<<< Por el Secretario de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que el licitador la ha presentado correctamente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-37

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por la licitadora, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por:

- Doña María Belén Olivares Flores, Tesorera municipal.
- D. Antonio Ramón Merlos, Director de Servicios Sociales municipales.
- Doña María del Carmen Fernández Tello, Trabajadora Social municipal.

Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación.>>>

Obra en el expediente informe técnico sobre la documentación presentada por los licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido por Doña María Belén Olivares Flores, Tesorera municipal, D. Antonio Ramón Merlos, Director de Servicios Sociales municipales, Doña María del Carmen Fernández Tello, Trabajadora Social municipal; y solicitado por la Mesa de Contratación de fecha 25 de octubre de 2021.

Asimismo, obra en el expediente Acta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de diciembre de 2021, en la que se hace constar:

<<< Por el secretario de la Mesa se da cuenta del informe técnico sobre la documentación presentada por la licitadora, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido por Doña María Belén Olivares Flores, Tesorera municipal, D. Antonio Ramón Merlos, Director de Servicios Sociales municipales, Doña María del Carmen Fernández Tello, Trabajadora Social municipal.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar la puntuación que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

- ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN (AD-HOC), 0 puntos

A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº 3, que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado, correspondiéndoles la puntuación que se indica:

- AD-HOC: Oferta Económica (sin IVA), 115.000 €: 20 puntos

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

La puntuación total obtenida es la siguiente:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-38

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- AD-HOC:
 - Oferta Técnica: 70 puntos
 - Oferta Económica: 20 puntos
 - Total: 90 puntos

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto, a la ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN por el precio de 115.000 €, exento de IVA, por ser la única oferta presentada y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.

2.- Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.

3.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.>>>

Considerando la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, previo al acuerdo de adjudicación del mismo, para la designación de D. ANTONIO JAVIER RAMÓN MERLOS, Director de Servicios Sociales municipales, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Considerando lo establecido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Pliego de Cláusula aprobado al respecto; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-39

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Nombrar a D. ANTONIO JAVIER RAMÓN MERLOS, Director de Servicios Sociales municipales, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir la oferta presentada por la ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN.
4. Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, a la ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN, por el precio de 115.000 €, exento de IVA, por ser la única oferta presentada y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.
7. Requerir a la adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PRIVADA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO “KIMERA” A CELEBRAR EN BAZA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2022 ENMARCADA EN LA EDICIÓN 2021-2022 DEL PROGRAMA “PLATEA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2021, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que han de regir la CONTRATACIÓN PRIVADA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO “KIMERA” A CELEBRAR EN BAZA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2022 ENMARCADA EN LA EDICIÓN 2021-2022 DEL PROGRAMA “PLATEA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, siendo el presupuesto máximo de licitación de 3.200 € para la ejecución del contrato, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 672 €, siendo el importe total de 3.872 €.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de diciembre de 2021, en la que se hace constar:

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-40

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



<<< Por la secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo de presentación de ofertas se ha presentado la única oferta invitada a participar en el procedimiento, siendo ésta la de:

- JAVIER NAPAL ALFARO” (NIF 72689034H) denominación artística LA BANDA TEATRO CIRCO,

A continuación, se procede a la apertura del sobre único presentado, resultando que la misma está completa.

La oferta económica presentada, para la realización de dicha actuación programada el próximo día 29 de enero de 2021 en el Teatro Dengra de Baza, ofrece las siguientes condiciones:

- 3.200€ para la ejecución del contrato, más el IVA que asciende a 672€, siendo el importe total de 3.872 €.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Proponer la adjudicación para la celebración del contrato privado del espectáculo artístico “KIMERA” a celebrar en Baza el día 29 de enero de 2022 enmarcada en la edición 2021-2022 del programa “PLATEA”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa invitada al procedimiento “JAVIER NAPAL ALFARO” (N.I.F. 72689034h) denominación artística “LA BANDA TEATRO CIRCO”, por el precio de 3.200€, más el IVA que asciende a 672€, siendo el importe total de 3.872 €, para la realización de dicha actuación programada el próximo día 29 de enero de 2021 en el Teatro Dengra de Baza, por ajustarse a los pliegos que rigen dicho procedimiento de licitación.

2.- Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.

3.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.>>>

Considerando la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, previo al acuerdo de adjudicación del mismo, para la designación de D^a M^a JOSE JIMÉNEZ ESCRIBANO, Administrativa de la Unidad de Cultura de este Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-41

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Pliegos de Cláusulas que rige la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D^a M^a JOSE JIMÉNEZ ESCRIBANO, Administrativa de la Unidad de Cultura de este Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir la oferta presentada por D. JAVIER NAPAL ALFARO" (NIF 72689034H) denominación artística LA BANDA TEATRO CIRCO la ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN.
4. Adjudicar la celebración del contrato privado del espectáculo artístico "KIMERA" a celebrar en Baza el día 29 de enero de 2022, enmarcada en la edición 2021-2022 del programa "PLATEA", mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa invitada al procedimiento "JAVIER NAPAL ALFARO" (N.I.F. 72689034h) denominación artística "LA BANDA TEATRO CIRCO", por el precio de 3.200€, más el IVA que asciende a 672€, siendo el importe total de 3.872 €, para la realización de dicha actuación programada el próximo día 29 de enero de 2021 en el Teatro Dengra de Baza, por ajustare a los pliegos que rigen dicho procedimiento de licitación.
5. Requerir a la adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
6. Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, REMODELACIÓN Y SOPORTE DE TODOS LOS PORTALES WEB MUNICIPALES, ASÍ COMO LA

Plaza Mayor, 1
18800 Baza
958 700 650
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-42

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





GESTIÓN DE DOMINIOS Y LA COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de los pliegos de cláusulas administrativas elaborados.

La necesidad e idoneidad a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego viene motivada porque los portales WEB del Ayuntamiento tienen la necesidad continua de ser mantenidos, actualizados y remodelados, para lo cual es necesario contratar a una empresa especializada y con experiencia en la realización de dichos servicios.

En aplicación del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de los servicios comprendidos en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de los mismos, cuestión que podría verse imposibilitada si se divide en lotes y ejecuta por una pluralidad de contratistas diferentes. Asimismo, se hace constar que el contenido del contrato permite la concurrencia de PYMES, dado que su magnitud no es de gran contrato, sino que por el contrario está adaptada a sectores especializados propios de la capacidad de las PYMES.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, REMODELACIÓN Y SOPORTE DE TODOS LOS PORTALES WEB MUNICIPALES, ASÍ

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-43

Firma 1 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
SECRETARIA ACCTAL	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
SECRETARIA ACCTAL	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





COMO LA GESTIÓN DE DOMINIOS Y LA COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA; siendo el presupuesto máximo de licitación del contrato de 16.000,00 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 3.360,00 €, siendo el importe total de 19.360,00 €.

2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-44

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
BE0831576545	ACES EUROPE	SERVICIO: DERECHOS DE PATROCINIO	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €	VARIABLE
45713445W	AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	SUMINISTRO: LIENZOS DE DAMAS ARA DIRECTIVOS DEL 50 ANIV.DAMA	1.875,00 €	187,50 €	2.062,50 €	VARIABLE
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO PRODUCTOS DE FARMACIA	139,16 €	15,44 €	154,60 €	VARIABLE
B18754127	ANDALUZA DE FIESTAS Y VERBENA, S.L.	SERVICIO: CASTILLO FUEGOS ARTIFICIALES Y NIEVE ARTIFICIAL	3.880,00 €	814,80 €	4.694,80 €	VARIABLE
B18976652	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SUMINISTRO: IMPRESORA/SCANNER PROTECCIÓN DATOS	206,61 €	43,39 €	250,00 €	VARIABLE
B18976652	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO CONTROL HORARIO	3.900,00 €	819,00 €	4.719,00 €	VARIABLE
52528761G	ANTONIO MARTINEZ AVILÉS	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO PARQUES INFANTILES	1.818,18 €	381,82 €	2.200,00 €	VARIABLE
52528761G	ANTONIO MARTINEZ AVILÉS	SUMINISTRO: METROS DE VALLA PISTAS HUERTA DEL PINO	1.242,00 €	260,82 €	1.502,82 €	VARIABLE
B67515817	ARTISTAMENTE, S.L.	SERVICIO: CONCIERTO	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	VARIABLE
G18455451	ASOCIACIÓN CULTURAL INFORMACIÓN NORTE DE BAZA	SERVICIO: CAMPAÑA PROGRAMACIÓN NAVIDAD	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PABELLÓN	46,52	9,77 €	56,29 €	VARIABLE
45717535K	CARMEN JIMÉNEZ ALMIRANTE	SUMINISTRO: CARTELES	400,00 €	84,00 €	484,00 €	VARIABLE
45717535K	CARMEN JIMÉNEZ ALMIRANTE	SERVICIO: GASTOS PROYECTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	826,44 €	173,56 €	1.000,00 €	VARIABLE
B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIMÉ, S.L.	SUMINISTRO: PLANTAS VARIAS PARA JARDINES	752,25 €	80,39 €	832,64 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SERVICIO: CARTELES FLAMENCO KIDS	165,00 €	34,71 €	200,00 €	VARIABLE
B18864280	CLEARIS UCONTROL, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO WEB TURISMO	193,00 €	40,53 €	233,53 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA MANTENIMIENTO	846,05 €	177,67 €	1.023,72 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN AVERÍAS FUENTES ORNAMENTALES	1.237,21 €	259,81 €	1.497,02 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN ASPERSORES CAMPO FUTBOL CONSTANTINO	539,41 €	113,28 €	652,69 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL CONTRATADO	119,65	25,13 €	144,78 €	VARIABLE
45920415H	CRISTINA RUS MARTINEZ	SERVICIO: CUENTACUENTOS DICIEMBRE 2021	182,00 €	38,22 €	220,22 €	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: AMBULANCIA SAN SILVESTRE	224,64 €	0,00 €	224,64 €	VARIABLE
B18925354	ELECTRÓNICAS BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO EQUIPOS SOCIALES	2.565,00 €	538,65 €	3.103,65 €	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTINEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE	362,46 €	42,94 €	405,40 €	VARIABLE
76147155C	EVA YESTE MANZANO	SERVICIO: TALLERES FLAMENCO	352,00 €	0,00 €	352,00 €	VARIABLE
45717534C	FCO JAVIER PADILLA PERALES	SUMINISTRO: MAPAS RAMBLAS	140,00 €	29,40 €	169,40 €	VARIABLE
45712172V	FRANCISCO IBÁÑEZ MAESTRA	SERVICIO: MANTENIMIENTO WEB TURISMO	900,00 €	189,00 €	1.089,00 €	VARIABLE
52529421C	FRANCISCO JAVIER ARIAS VALDIVIESO	SUMINISTRO: ROPA ESCUELA DEPORTIVA	3065,92	643,84 €	3.709,76 €	VARIABLE
4577534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	SUMINISTRO: IMPRESIÓN PLANO CUEVAS	105,00 €	22,05 €	127,05 €	VARIABLE
B18996868	GESSA ANIMAL, S.L.	SERVICIO: VACUNACIÓN DE ANIMALES	863,63 €	181,36 €	1.044,99 €	VARIABLE
F18944876	GIRO COMUNICACIÓN	SERVICIO: PLATAFORMA		825,30 €		VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-45

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	S.C.A.	COMERCIO CAMPAÑA NAVIDAD	3.930,00 €		4.755,30 €	
B19541648	GLOBAL TEMPO TIMING, S.L.	SERVICIO: ASISTENCIA TRAIL SIERRA DE BAZA	129,65 €	27,23 €	156,88 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS. S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA PISTAS DE ATLETISMO	3420,01	718,20 €	4.138,21 €	VARIABLE
B19596469	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN, S.L.	SERVICIO: TRABAJOS DE MARTILLO HIDRÁULICO	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €	VARIABLE
A80415433	I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A.	SERVICIO: MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DEL PROGRAMA I2A CRONOS	444,16 €	93,27 €	537,43 €	VARIABLE
B19519834	IMPULSA TELECOM. SL	SERVICIO: GASTOS PROYECTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	826,44 €	173,56 €	1.000,00 €	VARIABLE
B19669258	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	SERVICIO: INSTALACIÓN DE FUENTE ORNAMENTAL	1.228,00 €	257,88 €	1.485,88 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.	SERVICIO: REVISIÓN DE EQUIPOS, PAGINA WEB	554,74 €	116,50 €	671,24 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL ELÉCTRICO PARA PALACIO ENRÍQUEZ	3.061,20 €	642,85 €	3.704,05 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE PROYECTORES DE PISTA DE PÁDEL	120,00 €	25,20 €	145,20 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO AVERÍAS PUNTO LIMPIO	1.381,56 €	290,13 €	1.671,69 €	VARIABLE
B18081125	J. BARROCAL E HIJOS, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO 2471-GJN	71,03	14,92 €	85,95 €	VARIABLE
B18081125	J. BARROCAL E HIJOS, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO 3942-GJN	96,57 €	20,28 €	116,85 €	VARIABLE
45869626J	JOSE ALBERTO CHICA BENÍTEZ	SUMINISTRO: MATERIAL PARA ACTIVIDADES DE COMERCIO	286,53 €	60,17 €	346,70 €	VARIABLE
45717996E	JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	SUMINISTRO: AVITUALLAMIENTO SAN SILVESTRE	425,09 €	42,51 €	467,60 €	VARIABLE
45712917A	JOSE ANTONIO LÓPEZ LLORENTE	SUMINISTRO: MACETEROS DE CHAPA			3.811,50 €	VARIABLE
76143294T	JOSE ANTONIO URRUTIA MARTINEZ	SERVICIO: RAMPA Y CHAPAS	430,00 €	90,30 €	520,30 €	VARIABLE
45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO: VIDEO DAMA CONFERENCIA, PLENO NOVIEMBRE....	710,00 €	153,30 €	863,30 €	VARIABLE
24201440N	JOSE LUIS CAÑADAS GARCÍA	SERVICIO: PINTURA Y PLASTIFICADO SANTO DOMINGO	2.160,00 €	453,60 €	2.613,60 €	VARIABLE
74618571Q	JOSE SÁNCHEZ CAÑADAS	SUMINISTRO: CHOCOLATE Y CHURROS ACTIVIDAD INFANTIL COMERCIO	126,03	23,97 €	150,00 €	VARIABLE
52511011X	JUAN A. MARTINEZ MOYA	SERVICIO: OBRAS EN MERCADO DE GANADO	10.331,00 €	1.619,00 €	12.500,00 €	VARIABLE
52518554D	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	SUMINISTRO: ACCESORIOS COMERCIO	52,06 €	10,93 €	62,99 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA CAMINOS Y ACEQUIAS ZONAS CEMENTERIO	4.875,00 €	1.023,50 €	5.898,75 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASER PARA PERRERA MUNICIPAL	154,55 €	32,46 €	187,01 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO CENTRO JOVEN	202,23 €	42,47 €	244,70 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: CARTUCHO TINTA IMPRESORA	114,06 €	23,95 €	138,01 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: WEB CAM CON MICRÓFONO PARA RECAUDACIÓN	27,28 €	5,73 €	33,01 €	VARIABLE
52516275F	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	SUMINISTRO: MATERIALES PARA REPARACIÓN DE HERRAMIENTAS	425,32 €	89,31 €	514,63 €	VARIABLE
76147337H	Mª MAR MESAS AGUDO	SUMINISTRO: 50 LIBROS			737,50 €	VARIABLE
52510795R	MANUEL FRANCISCO MOYA LÓPEZ	SUMINISTRO ROPA MENORES	44,46 €	9,33 €	53,79 €	VARIABLE
45711547J	MANUEL HERNÁNDEZ YESTE	SUMINISTRO: GUIRNALDAS PARA ANEJOS			337,00 €	VARIABLE
76143158W	MARÍA ISABEL GARCÍA AMAT	SUMINISTRO PRODUCTOS DE FARMACIA	530,60 €	108,55 €	639,15 €	VARIABLE
45717146T	MARÍA ISABEL UIS ASENSIO	SUMINISTRO: FRUTAS Y VERDURAS			143,60 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-46

Firma 2 de 2
Manuel Gavilán García
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





52510643X	MARÍA PIEDAD SOLA SUAREZ	SERVICIO: CAMPAÑA PROGRAMACIÓN NAVIDAD	275,00 €	57,75 €	332,75 €	VARIABLE
77392777P	MARINA BROCAL RECHE	SUMINISTRO: 5 CESTAS			302,50 €	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L.	SUMINISTRO: VESTUARIO	261,57	54,93 €	316,5	VARIABLE
B18000182	MIBUS 2021, S.L.	SERVICIO: BUS PARA EL CIYA	100,00 €	10,00 €	110,00 €	VARIABLE
76145207G	MIGUEL RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: ENCUADERNACIÓN DE 6 LIBROS	132,00 €	27,72 €	159,72 €	VARIABLE
74626278H	MILAGROS RUIZ MOYA	SUMINISTRO TRANSEÚNTES (AGUA, BOCADILLOS, DESAYUNOS)	194,20 €	19,43 €	213,73 €	VARIABLE
74626407D	MOISÉS PARRA GARCÍA	SERVICIO: REPARACIÓN DE FUENTES, SANTIAGO, CASCADA, SANTO DOMINGO Y LLANO DEL ANGEL	2.185,00 €	485,85 €	2.670,85 €	VARIABLE
45714520L	MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	SUMINISTRO: MATERIAL ACTIVIDADES EN ANEJOS	1.900,00 €	399,17 €	2.300,00 €	VARIABLE
B18646828	MONTECRITO BAZA, S.L.	SUMINISTRO: ARTÍCULOS PROMOCIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS LOCALES	82,64 €	17,36 €	100,00 €	VARIABLE
B18522136	PANADERÍA BOLLERÍA CASILDO, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL VINO DEL PAÍS	271,72 €	3,68 €	275,40 €	VARIABLE
52518687G	PEDRO JIMÉNEZ SEPÚLVEDA MARÍN	SUMINISTRO: LIBROS BIBLIOTECA	2.692,83 €	107,71 €	2.800,54 €	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	27,79 €	1,11 €	28,90 €	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO PRODUCTOS DE FARMACIA	20,58 €	4,32 €	24,90 €	VARIABLE
B18570705	RAMÓN PÉREZ MARTINEZ, S.LL	SUMINISTRO: QUESO, LOMO EMBUCHADO...			985,09 €	VARIABLE
B83669127	RILIMA INVESTMENT, S.L.	SUMINISTRO: ELEMENTOS DECORATIVOS PARA EVENTOS	848,76 €	178,24 €	1.027,00 €	VARIABLE
B18479089	ROTUSUR BAZA, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN DE DOS TOLDOS	960,00 €	201,60 €	1.161,60 €	VARIABLE
B18479089	ROTUSUR BAZA, S.L.	SUMINISTRO: VALLA DE PUBLICIDAD EN CONMEMORACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €	VARIABLE
B18479089	ROTUSUR BAZA, S.L.	SUMINISTRO: FOLLETOS TRÍPTICOS	180,00 €	37,80 €	217,80 €	VARIABLE
A43501352	T Q TECNOL, S..A.U.	SUMINISTRO: PINTURA PARA DÍA DE VIOLENCIA DE GENERO	447,56 €	93,98 €	541,54 €	VARIABLE
A28782936	UNIPREX, S.A.	SERVICIO: CAMPAÑA BASTIBONOS NAVIDAD	320,00 €	67,20 €	387,20 €	VARIABLE
A28782936	UNIPREX, S.A.	SERVICIO: CAMPAÑA PROGRAMACIÓN NAVIDAD	650,00 €	136,50 €	786,50 €	VARIABLE
A81056269	XEROX RENTING, S.A.	SERVICIO: FOTOCOPIADORA INTERVENCIÓN			214,55 €	VARIABLE
A81056269	XEROX RENTING, S.A.	SERVICIO: FOTOCOPIADORA PISCIANA			35,73 €	VARIABLE
45713169W	YOLANDA MOLINA ROMÁN	SUMINISTRO: BOLSO COTILLÓN, CARAMELOS VARIOS	4.695,00 €	469,50 €	5.164,50 €	VARIABLE
45713169W	YOLANDA MOLINA ROMÁN	SUMINISTRO: CONOS CHUCHES	850,00 €	85,00 €	935,00 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-47

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Y ECILIMP SL, con C.I.F. U01981844 en concepto de Horas Sad Dependencia octubre, factura nº 35 818, nº de registro 2021/3578, por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (291.193,70 €).
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

J.- JUSTIFICACIONES DE ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS CON EL CARÁCTER DE “A JUSTIFICAR”

Por la Secretaria, se da a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la aprobación de justificaciones de órdenes de pago expedidas con el carácter “a justificar”, acordadas en anteriores sesiones de esta Junta de Gobierno Local.

En el expediente consta informe emitido por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el art. 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen Jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza (Jaén)
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-48

Firma 2 de 2	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia	20/12/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia	20/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





1. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de “a justificar” que a continuación se relacionan:

- Mandamiento de pago nº 220210005635, de fecha 01/06/2021, por importe de 16,94 euros, concedido a D^a BEATRIZ FERRÓN FERNÁNDEZ, en concepto de pago a justificar para atender al pago de emisión de certificado representante persona jurídica.
- Mandamiento de pago nº 220210003179, de fecha 26/04/2021, por importe de 16,94 euros, concedido a D. ALFREDO ALLES LANDA, en concepto de pago a justificar para atender al pago de emisión de certificado representante persona jurídica.
- Mandamiento de pago nº 220210007995, de fecha 14/07/2021, por importe de 2.000 euros, concedido a D. MANUEL ZAFRA PÉREZ, en concepto de pago a justificar para atender al pago de CAMPAÑA VERANO OCIO NOCTURNO 2021.
- Mandamiento de pago nº 220210014607, de fecha 25/10/2021, por importe de 700 euros, concedido a D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en concepto de pago a justificar para atender al pago de los gastos de desplazamientos a transeúntes.
- Mandamiento de pago nº 220210012036, de fecha 16/09/2021, por importe de 3.000 euros, concedido a D. MANUEL ZAFRA PÉREZ, en concepto de pago a justificar para atender al pago de EN BUSCA DEL TESORO 2021

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

K.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal. D. Alfredo Alles Landa.

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Servicio de mantenimiento Pabellón de Deportes, mes de noviembre 2021.
- Servicio Biblioteca y cuentacuentos, mes de noviembre y sesiones a escuela de familia en otoño
- Suministro de cámaras para mantenimiento vigilancia Polígono de la Noria
- Suministro de cámaras para mantenimiento vigilancia Polígono del Baico.

Plaza Mayor 4. BAZA-
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-49

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Suministro de materiales para reforma cámara vigilancia Polígono de la Noria.
- Servicio mantenimiento césped instalaciones deportivas, diciembre.
- Suministro de energía eléctrica en Paraje Atalaya-1, Paraje Atalaya-2 y Avda. de Murcia-depuradora.
- Servicio de mantenimiento anual programa de protección de datos.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las partidas 10.3420.22700, 03.3321.22690, 06.1532.21001, 10.3420.22799, 05.2310.22693, 06.1600.22100, 06.1600.22100 y 03.9200.21600.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe emitido por Intervención, en relación a este expediente de omisión de la función interventora, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de C Y D SCA DE SERVICIOS CULTURALES. con C.I.F. F18322537, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para pago factura 2021/3358 correspondiente al servicio de mantenimiento Pabellón de Deportes durante el mes de noviembre 2021.
3. El reconocimiento de la obligación a favor de CRISTINA RUS MARTÍNEZ, con N.I.F. 45920415-H, por importe de DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (260,15 €) para pago factura 2021/3651 correspondiente al servicio de sesiones ludoteca para escuela de familia en otoño 2021.
4. El reconocimiento de la obligación a favor de CRISTINA RUS MARTÍNEZ, con N.I.F. 45920415-H, por importe de CIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (133,10 €) para pago factura 2021/3653 correspondiente al servicio de cuentacientos mes de noviembre 2021.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-50

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
20/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
20/12/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





5. El reconocimiento de la obligación a favor de TODO SEGURIDAD, S.L., con C.I.F. B18538587, por importe de TRES MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (3.101,23 €) para pago factura 2021/3338 correspondiente al suministro de cámaras para mantenimiento vigilancia Polígono de la Noria.
6. El reconocimiento de la obligación a favor de TODO SEGURIDAD, S.L., con C.I.F. B18538587, por importe de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.141,70 €) para pago factura 2021/3339 correspondiente al suministro de cámaras para mantenimiento vigilancia Polígono del Baico.
7. El reconocimiento de la obligación a favor de TODO SEGURIDAD, S.L., con C.I.F. B18538587, por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (998,25 €) para pago factura 2021/3340 correspondiente al suministro materiales para reforma cámara vigilancia Polígono la Noria.
8. La Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de INDALOCESPED, S.L., con C.I.F. B04621611, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.475,00 €) para pago factura 2021/3401 correspondiente al servicio de mantenimiento césped instalaciones deportivas, diciembre.
9. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ENDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U., con C.I.F. B82846825, por importe de CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (14.714,70 €) para pago factura 2021/3632 correspondiente al suministro de energía eléctrica en paraje Atalaya, periodo 16-11-2021 a 30-11-2021.
10. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ENDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U., con C.I.F. B82846825, por importe de DIEZ MIL OCHENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (10.080,30 €) para pago factura 2021/3630 correspondiente al suministro de energía eléctrica en Avda. de Murcia-depuradora, periodo 16-11-2021 a 30-11-2021.
11. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ENDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U., con C.I.F. B82846825, por importe de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.583,98 €) para pago factura 2021/3631 correspondiente al suministro de energía eléctrica en Paraje Atalaya-2, periodo 16-11-2021 a 30-11-2021.
12. El reconocimiento de la obligación a favor de PROCONSI, S.L., con C.I.F. B24208100, por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (362,09 €) para pago factura número 21- 8349 correspondiente al mantenimiento anual del programa de protección de datos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-51

Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





13. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y treinta minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Firma 1 de 2	20/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Manuela Antonia Lobato Garcia		
Firma 2 de 2	20/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/21-52

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	76402a23c10640e995be0dc1a9068db4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

